

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 978.304 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 310.233 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 89,050 por 100,
 Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 89,094 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 12,161 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,106 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (Pesetas)
89,050	139.696	890.500
89,094 y superiores	170.537	890.940

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 890.940 pesetas por cada letra.

2. Pagarés del Tesoro: El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 2, 6 y 12 de septiembre de 1991, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1991, asciende a 1.476,5, 17.145 y 1.128,5 millones de pesetas, respectivamente.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

23664 ORDEN de 12 de septiembre de 1991 de Delegación de Atribuciones.

Determinada por el Real Decreto 576/1991, de 12 de marzo, la estructura orgánica básica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y desarrollada la misma en lo que respecta a la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente y la Subsecretaría del Departamento por los Reales Decretos 1316/1991, de 2 de agosto, y 1125/1991, de 22 de julio, respectivamente, procede, de acuerdo con lo previsto en el preámbulo de la primera de las disposiciones citadas, iniciar un proceso de asignación concreta de atribuciones para asegurar una gestión más eficaz de los medios materiales, personales y financieros en las distintas áreas del nuevo Departamento, todo ello sin perjuicio de respetar aquellas disposiciones actualmente vigentes que responden ya a la finalidad indicada.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las atribuciones que la normativa vigente confiere al titular del Departamento se delegan, en las materias y en los términos establecidos en la presente Orden, en los titulares de los Organos Superiores y Centros Directivos del Departamento que se indican. Se exceptúan aquellas de carácter indelegable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Segundo. *Contratación.*—1. Las atribuciones que corresponden al Ministro de Obras Públicas y Transportes, como órgano de contratación del Estado, se delegan para los contratos de importe superior a los 500 millones de pesetas, en las siguientes autoridades del Departamento, en el ámbito de sus competencias específicas:

Subsecretario de Obras Públicas y Transportes.
 Secretario general de Planificación y Concertación Territorial.
 Secretario general de Comunicaciones.
 Secretario general para los Servicios de Transportes.
 Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre.

2. Las referidas atribuciones en materia de contratación se delegan en los Directores Generales del Departamento, en el ámbito de sus

respectivas competencias, para los contratos cuyo importe no exceda de 500 millones de pesetas.

Tercero. *Ejecución del presupuesto.*—1. Se delegan en los titulares de los Organos Superiores del Departamento, hasta la cuantía de 2.000 millones de pesetas, y en los de los Centros Directivos del mismo hasta 500 millones de pesetas, las facultades que al Ministro concede el artículo 74.1 de la Ley General Presupuestaria.

2. Las facultades de aprobación de gastos y de ordenación de pagos relativos al capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado, por lo que respecta al personal del Departamento, quedan delegadas en el Director general de Recursos Humanos, con excepción de las correspondientes al personal de la Secretaría General de Comunicaciones y de los Organismos de ella dependientes que se delegan en el titular de ésta.

Cuarto. *Régimen de personal.*—Las funciones que en materia de personal corresponden al titular del Departamento quedan delegadas en el Subsecretario del mismo.

Por lo que respecta al personal de Correos y Telégrafos, el ejercicio de dichas funciones se delega en el Director general de Correos y Telégrafos.

Quinto. *Recursos administrativos.*—1. Se delega en el Subsecretario, sin perjuicio de lo prevenido en el número siguiente, la resolución de los recursos y reclamaciones administrativas que corresponda al titular del Departamento.

2. Los Organos Superiores del Ministerio con competencia en la resolución de recursos continuarán en el ejercicio de la misma, sin perjuicio de la función de estudio, tramitación y propuesta de resolución que corresponde a la Secretaría General Técnica a través de la Subdirección General de Recursos.

Sexto. *Expropiación forzosa y administración del dominio público.*—1. Queda delegada en el Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente y en los titulares de los Organos Superiores del Departamento, con competencias en la materia, la resolución de las autorizaciones y concesiones de ocupación y explotación del dominio público que correspondan al titular del Departamento.

2. Se delegan asimismo, en los Directores generales del Departamento con competencias específicas en la materia, las facultades para deslindar los bienes pertenecientes al dominio público, las facultades que la legislación sobre expropiación forzosa atribuye al titular del Departamento y las que le corresponden en relación con la defensa de dicho dominio público.

3. El ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde al Ministro queda delegado en los Organos Superiores del Departamento en función de su ámbito de competencias.

Séptimo. *Facultades de dirección, control y resolución.*—1. El régimen de delegaciones que se establece en la presente Orden se entiende sin perjuicio de las facultades de dirección y control que, en todo caso, corresponden al Ministro y a los Organos superiores sobre las unidades de ellos dependientes.

2. El Ministro podrá recabar el conocimiento y resolución de cualesquiera asuntos objeto de delegación cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones como titular del Departamento.

Octavo. Queda aprobada la delegación de todas las facultades que en materia de personal están atribuidas al Subsecretario por el ordenamiento vigente en las autoridades siguientes:

Con carácter general, en el Director general de Recursos Humanos.
 Respecto del personal de Correos y Telégrafos, en el Director general de Correos y Telégrafos.

Noveno. Quedan derogadas las disposiciones y resoluciones sobre delegación de atribuciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Seguirán, no obstante, siendo de aplicación las delegaciones de atribuciones adoptadas por los distintos Organos del Departamento en relación con las que tengan conferidas por disposición legal o reglamentaria o en virtud de los Reales Decretos de desconcentración actualmente vigentes.

Décimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 1991.

BORRELL FONTELLES

Excmo. Sr. Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente e Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretarios generales.

23665 RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 847/1991 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 847, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 847/1991 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Germán Audi, Sociedad Anónima», con domicilio en Amposta (Tarragona).

Resolución número 848, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 848/1991 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefhor, Sociedad Limitada», con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Resolución número 849, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 849/1991 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Francisco Grimalt, Sociedad Anónima», con domicilio en Felanitx (Mallorca).

Resolución número 850, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 850/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Modelo-18», fabricado por «José Coll Sanz», con domicilio en Montañaver (Valencia).

Resolución número 851, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 851/1991 a las viguetas pretensadas «Modelo-25», fabricadas por «José Coll Sanz», con domicilio en Montañaver (Valencia).

Resolución número 852, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 852/1991 a las viguetas pretensadas «Tipo-18», fabricadas por «Prefabricados Villalonga, Sociedad Anónima», con domicilio en Villalonga (Valencia).

Resolución número 853, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 853/1991, a las viguetas pretensadas «Tipo-25», fabricadas por «Prefabricados Villalonga, Sociedad Anónima», con domicilio en Villalonga (Valencia).

Resolución número 854, de 31 de mayo, por la que se concede la autorización de uso número 854/1991 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Prefabricados Villalonga, Sociedad Anónima», con domicilio en Villalonga (Valencia).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitarlas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 26 de julio de 1991.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23666 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 5 de junio de 1990 por la que se hizo pública la relación de los miembros que integran la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

La Resolución de esta Secretaría de Estado de 5 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), hizo pública la relación de los miembros que habían sido designados para formar parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Con posterioridad, por la Comunidad Autónoma de Canarias se acordó la sustitución de su representante en la referida Comisión.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Hacer público el nombramiento como vocal de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de don Guillermo Germán Núñez Pérez, Director general de Universidades e Investigación, como representante de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sustitución de don Roberto Roldán Verdejo.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de septiembre de 1991.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23667 RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a doña María Teresa Rodríguez de Salas, en el recurso contencioso-administrativo número 302/1989, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por así interesarlo la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 302/1989, interpuesto por doña Pilar Martínez Alonso, contra la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 28 de noviembre de 1988 resolviendo los recursos de reposición interpuestos contra la cobertura baremada de puestos de trabajo del INSALUD-Servicios Centrales.

Esta Dirección General de Personal resuelve emplazar a doña María Teresa Rodríguez de Salas, a la que se le asignó un puesto de trabajo y que ostenta derechos derivados de la Resolución impugnada, para que comparezca ante dicha Sala en el plazo de diez días, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 30 de julio de 1991.—El Director general, Leandro González Gallardo.

23668 RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a doña Rosa María García Jiménez, en el recurso contencioso-administrativo número 302/1989, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por así interesarlo la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 302/1989, interpuesto por doña Pilar Martínez Alonso, contra la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 28 de noviembre de 1988 resolviendo los recursos de reposición interpuestos contra la cobertura baremada de puestos de trabajo del INSALUD-Servicios Centrales.

Esta Dirección General de Personal resuelve emplazar a doña Rosa María García Jiménez, a la que se le asignó un puesto de trabajo y que ostenta derechos derivados de la Resolución impugnada, para que comparezca ante dicha Sala en el plazo de diez días, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 30 de julio de 1991.—El Director general, Leandro González Gallardo.

23669 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social.

Suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares un Convenio de colaboración para la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras de interés general y social y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de septiembre de 1991.—El Secretario general técnico, Francisco J. González de Lena Álvarez.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo, como Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, tiene encomendada la gestión de programas de fomento del empleo que permitan compensar el insuficiente nivel de contratación en la esfera privada a través del empleo de trabajadores en paro por Organismos y